



Sección V. Anuncios Subsección tercera. Anuncios particulares EDIFICIO XRG S. COOP.

216934 *Disolución de la Sociedad Cooperativa Edificio XRG*

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad cooperativa, **Edificio XRG S. COOP.** celebrada en el domicilio social el día **31 de mayo de 2021**, con asistencia de todos los socios titulares de las participaciones en que se divide el capital social, quienes aceptaron por unanimidad la celebración de la misma y una vez fijado el orden del día, **se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Disolver la sociedad por Acuerdo de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y concordantes de la Ley 1/2003 de 20 de marzo, de cooperativas de las Illes Balears.

Segundo.- La causa de la disolución es la imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada, causa de disolución que viene establecida en el artículo 95 apartado b de la Ley 1/2003 de 20 de marzo de 2003.

Asimismo se ha producido un incumplimiento del artículo 69.5 de la Ley 1/2003, ya que uno de los socios ha adquirido más de un tercio del capital.

Tercero.- Cesar al Consejo Rector, como consecuencia de la disolución, aprobándose íntegramente la gestión desempeñada y agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad, quedando convertida en liquidadora de la sociedad **Edificio XRG S, COOP, en liquidación**".

Cuarto.- Nombrar liquidador a D. Fernando B. Palmer Milla.

Quinto.- Liquidar la sociedad, conforme a lo establecido en la Ley 1/2003 de 20 de marzo de 2003

(Palma, 1 de junio de 2021)

(Fernando Palmer Milla)

